

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0377-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 06 de febrero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios más el expediente y un diploma, y;
CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 059-2019-UNHEVAL/AL, de fecha 23.ENE.2019, emite opinión legal, como sigue:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Proveído N° 10870-2018-UNHEVAL-R, el Rector solicita opinión legal respecto a la anulación del diploma de Título de Segunda Especialidad otorgado a Erika Garcia Orihuela.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

2.1 Que, de acuerdo, al numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2011-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

2.2 Que, mediante Oficio N° 0817-2018-UNHEVAL/SG-UGT, la jefe de la Unidad de Grados y Títulos, señala que por error involuntario se ha consignado a nombre de Erika Garcia Orihuela, el Título de Segunda especialidad en Oncología, debiendo ser lo correcto Título de Segunda Especialidad en Enfermería en Oncología, por lo que solicita la emisión de la resolución de anulación del diploma, Formato N° UHV023004291, en base al artículo 15 Inc. b) del Reglamento de Grados y Títulos de la SUNEDU, mas no el contenido.

2.3 Que, en el numeral 210.1 del artículo 210 de la norma acotada, señala que *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* (el resaltado es agregado).

2.4 Que, bajo esa premisa normativa, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, así mismo la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, una vez subsanado el error y; atendiendo a que ha existido un error involuntario al momento de la digitación del nombre de la segunda especialidad, la cual debe de ser corregida y la forma de corregir es anular el Formato N° UHV023004291 y emitir uno nuevo formato en forma correcta, por lo que se considera procedente que Consejo Universitario ordene la anulación del formato citado precedentemente con el que se otorga el Título de Segunda Especialidad a nombre de Erika Garcia Orihuela, debiéndose proceder a emitir un nuevo formato en el que se consigne el nombre correcto del título de segunda especialidad, manteniéndose subsistente la validez del contenido.

2.5 Que, de otro lado, la V disposición de la Directiva N° 01-2018-UGT, "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", aprobada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 4315-2018-UNHEVAL señala que la Unidad de Grados y Títulos, es el ente encargado de determinar la responsabilidad en los casos de error en el calografiado y otros que se presenten en los diplomas de grados o títulos que expide la Entidad, en consecuencia se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo a la Jefe de la Unidad de Grados y Títulos para que proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la directiva citada precedentemente.

OPINIÓN

Que, se remita el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva

3.1 **ANULAR** el Formato N° UHV023004291, correspondiente al Título de Segunda Especialidad de ERIKA GARCIA ORIHUELA, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Segunda Especialidad, precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.2 **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, la elaboración de un nuevo diploma de Título de Segunda Especialidad, a favor de ERIKA GARCIA ORIHUELA, con los datos correctos, por lo expuesto en los considerandos en el presente informe.

3.3 **REMITIR** copia del presente expediente administrativo a la Unidad de Grados y Títulos, para que proceda de acuerdo a las atribuciones otorgadas por la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y procedimientos para determinar responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad

Que en la sesión ordinaria N° 27 de Consejo Universitario, del 30.ENE.2019, ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

Anular el FORMATO N° UHV023004291, correspondiente al **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA** de doña **ERIKA GARCIA ORIHUELA**, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la especialidad; precisando la validez del contenido.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0377 -2019-UNHEVAL

- 2-

2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN ONCOLOGÍA**, a favor de doña **ERIKA GARCIA ORIHUELA**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 101-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

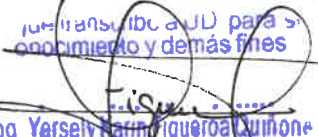
SE RESUELVE:

- 1°. **ANULAR** el FORMATO N° UHV023004291, correspondiente al **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA** de doña **ERIKA GARCIA ORIHUELA**, por haberse consignado de manera errónea la denominación de la especialidad; precisando la validez del contenido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA del **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA EN ONCOLOGÍA**, a favor de doña **ERIKA GARCIA ORIHUELA**, con los datos correctos; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Yersely K. GUERRERO QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL


 Yersely Karina Guerrero Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad
 AL OCI
 Transparencia
 DCalidad
 UGyT
 Interesada
 Archivo